

4.627

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 26 DIC. 2012

VISTOS:

1. El Contrato de obra "Pintura Interior Escuela Marcela Paz", celebrado mediante escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1 Apruébese el Contrato de obra "Pintura Interior Escuela Marcela Paz", celebrado mediante escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, por el cual este último se obliga dentro **del plazo de 30 días corridos**, contados desde la fecha de entrega de terreno a pintar el interior de la Escuela Municipal "Marcela Paz".

2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma de **\$ 11.998.175.-** impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad.

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes.



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8594.-/2012

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO OBRA "PINTURA INTERIOR ESCUELA MARCELA PAZ"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE

&DelCanto4.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Diciembre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser

17969

chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ**, en adelante "El Contratista", chileno, casado, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad número

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos veinticinco de fecha cinco de septiembre de dos mil doce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y uno guión dos mil doce: "Pintura Interior Escuela Marcela Paz". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y nueve de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista Gerardo Del Canto Jofré. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a Gerardo Fernando del Canto Jofré, quien acepta la ejecución de la obra denominada: "Pintura interior Escuela Marcela Paz". **TERCERA:** La ejecución de la obra contratada se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública Número ciento cincuenta y uno guión dos mil doce: "Pintura Interior Escuela Marcela Paz". Del mismo modo don Gerardo Fernando del Canto Jofré, deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta antes referida, se entienden formar parte

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



integrante del presente contrato. **CUARTA:** El precio que se pagará a Gerardo Fernando del canto Jofré por la obra contratada, será la suma única y total de once millones novecientos noventa y ocho mil ciento setenta y cinco pesos, I.V.A. incluido, sin reajustes, ni intereses. **QUINTA:** El pago de las obras ejecutadas se hará en la forma establecida en el artículo número veintinueve, titulado "Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y uno guión dos mil doce. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de treinta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SEPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato Gerardo Fernando del Canto Jofré, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número cero cero siete cero cinco uno cero, del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto de quinientos noventa y nueve mil novecientos nueve pesos, con vencimiento el día treinta y uno de julio de año dos mil trece. **NOVENA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Sentencia de calificación firme y ejecutoriada, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos correspondiente a la comuna de Temuco, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, que consigna en su parte resolutive Número dos "Que ha resultado electo como Alcalde de la comuna de **TEMUCO**, el señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, y en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce". **DECIMA:** Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. Las partes confieren mandato especial al

abogado Juan de Dios Fuentes Vega, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que puedan derivar del otorgamiento del presente instrumento. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil quinientos noventa y cuatro.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

GERARDO FERNANDO DEL GANTO JOFRÉ,



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 20 DIC 2012

